

ACUERDO METROPOLITANO 06 DE 2024 (OCTUBRE 22)

“Por medio del cual se autoriza a la Directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a realizar aportes voluntarios a la Corporación Parque Arví”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del literal f), numeral 5 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 10 de 2013 y 31 de 2021,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 5 del literal g) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013 establece que la Junta Metropolitana tendrá como atribuciones básicas en materia administrativa: *“Disponer la participación de la Entidad en la constitución y organización de sociedades, asociaciones, corporaciones y/o fundaciones o el ingreso a las ya existentes”*.

La Junta Metropolitana, mediante Acuerdo Metropolitano No. 17 de 2006 autorizó la asociación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a la Corporación Parque Arví.

El 12 de febrero de 2007, mediante documento privado posteriormente autenticado ante la notaría 23 del círculo de Medellín, se constituye la Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví -hoy Corporación Parque Arví o Parque Arví- con participación de doce (12) entidades públicas y privadas, orientada desde su objeto a la protección, conservación, restauración, preservación y manejo sostenible de los ecosistemas naturales y de los valores culturales; la investigación y transferencia de conocimiento y tecnología; y la preservación del patrimonio cultural y arqueológico del área, para aprovechar sus potencialidades ecoturísticas y ponerlas al servicio de la comunidad.

Como miembros fundadores de la Corporación Parque Arví se encuentran la Gobernación de Antioquia, el Municipio de Medellín (hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín), la Universidad de Antioquia, la Escuela de Ingeniería de Antioquia, la Escuela de Administración, Finanzas y Tecnología EAFIT, las cajas de compensación familiar COMFENALCO y COMFAMA, la Cámara de Comercio de Medellín, Famiempresas, Corantioquia, Cornare y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas pueden participar de la constitución de personas jurídicas para cooperar en el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas y en el acta de constitución se señalará, entre otros aspectos, la participación las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad.

El literal b del artículo 11 de los estatutos de la Corporación señala como obligaciones de los asociados colaborar con la realización de sus objetivos y actividades para lo cual, de conformidad con el artículo 17 de los mismos estatutos, podrá realizar aportes de vinculación o cuota de asociación, periódicos, en especie o voluntarios que son aquellos que realicen los asociados de manera voluntaria y adicional a las demás clases de aportes, así:

ARTÍCULO 17: Aportes. Los aportes a la Corporación podrán ser en dinero o en especie.

(...)

d. Voluntarios: Los aportes “Voluntarios” son aquellos que realicen los asociados de manera voluntaria y adicional a las demás clases de aportes.

(...)

Atendiendo que

Es necesario someter a aprobación de la Junta Metropolitana la destinación de aportes voluntarios a la Corporación Parque Arví, toda vez que estos no estaban previstos en el acta de constitución de la Corporación, ni en el Acuerdo Metropolitano 17 de 2006 que solo autoriza la participación en la Corporación Parque Arví con aportes de fundación y aportes anuales.

Actualmente son miembros de la Corporación Parque Arví la Gobernación de Antioquia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Universidad de Antioquia, las cajas de compensación familiar COMFENALCO y COMFAMA, el municipio de Guarne, Corantioquia, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El 15 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial recibida con radicado 029617, la Corporación Parque Arví solicitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá un aporte voluntario por valor de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) destinados a cumplir a cabalidad con su objeto social a través del adecuado funcionamiento de esta corporación, la prestación de servicios turísticos, recreativos y culturales, así como también el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector y de todo el Valle de Aburrá, en la conservación de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.

En atención a la importancia estratégica de las acciones adelantadas por el Parque Arví para la promoción y conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, los proyectos ecoturísticos y culturales, así como el desarrollo sostenible de las regiones y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos con impacto en el territorio metropolitano, es pertinente continuar impulsando la Corporación a través de los aportes voluntarios como mecanismo de financiación para el cumplimiento de su objeto social, por parte de todos sus asociados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a realizar un aporte voluntario de mil quinientos millones de pesos M/L. (\$1.500.000.000) en la vigencia fiscal 2024 a la Corporación Parque Arví, para que pueda seguir desarrollando sus actividades de autosostenibilidad en esta vigencia fiscal.

Artículo 2. Esta autorización se expide, teniendo en cuenta el Certificado de Viabilidad Presupuestal 01 por valor de mil quinientos millones de pesos M/L. (\$1.500.000.000), expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de fecha 12 de septiembre de 2024; el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 3°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del día veintidós (22) de octubre de 2024, convocada el quince (15) de octubre de 2024, según consta en el Acta No 05 de 2024.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora
Secretaria

Gaceta Oficial